



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MAYOR DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

ninguna modo persegues a una villa, y sus hijos, y sucesores  
deyendo a este servicio, no se ofeça ni pida a que  
se le conceda la gracia que solicitan con arreglo  
ala R<sup>a</sup> orden citada, testimoniando este acuerdo  
a continuacion del expresado memorial, y de  
quien alq<sup>do</sup> a la Junta por mano suya  
excusado

10 el C<sup>no</sup> manifeste al Ayuntamiento el título de Alcaide de  
Madrid a favor de Juan Antonio Perez, y Perez, por el  
Ayuntamiento que el referido ejerce en su oficio libremente  
segun dicho título se le concede estableciendo un  
lance en parte que no persegues, lo que se notifica

20 el C<sup>no</sup> hace presente un memorial presentado por  
una Señora Viuda de Josef María solicitando la gracia de  
abrir una cantina con quaxto a las casas p<sup>ri</sup>nci-  
pales lindantes con el Callejon que media entre  
ellas, y la Iglesia Parroquial, en cuya casa, y de casa  
rebecado el D<sup>no</sup> en que se le concedio a un Emans  
"Lazarro" el expresado Callejon, mandando rebuista  
siempre como al p<sup>re</sup> se halla, a cargo del Ayuntamiento  
tanto que la Rexida ponga las puertas que nece-  
sita a dho Callejon, como en su nombre publica  
y en que no se alcansa puedan causar perju-  
uo a terceros

con lo que se concluyo este Ayuntamiento que firmaron  
y mandaron dho<sup>do</sup> como acordaban con fe

D<sup>no</sup> Alonso Chasnik  
D<sup>no</sup> Blas  
D<sup>no</sup> Antonio Juan  
Colla Los

D<sup>no</sup> Juan Lopez de  
D<sup>no</sup> Josep Gonzalez

D<sup>no</sup> Eugenio  
D<sup>no</sup> Balera

Abogado D<sup>no</sup> Tomas Sanchez  
Antoni Caza  
D<sup>no</sup> Juan de  
Sanchez

